

VISTOS:

10 SET. 2014

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 4º letras d) y l), y 8º de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5.- La "PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA, MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 31 de julio de 2014.
- 6.- La Resolución Exenta N° 176/IX REG., de fecha 12 de agosto de 2014, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba la Prórroga de Convenio de Ejecución y Transferencia señalado en el Visto precedente.
- 7.- El Memorándum N°318 de fecha 26 de agosto de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario (S) don Juan Francisco Reyes Salgado dirigido al Asesor Jurídico do Rodrigo Poblete Ramos, solicitando la aprobación vía Decreto Alcaldicio de la Prórroga indicada en el visto N° 5.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 02 de septiembre de 2014, que aprueba la Prórroga de Convenio señalada en el visto N° 5.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece subrogancia en caso de ausencia de la Secretaria Municipal titular.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario, en el punto N°3 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 02 de septiembre de 2014, se indica una imputación que no corresponde con la referida al convenio que se aprueba en el signado decreto, cual es, la cuenta N° 214.05 "Administración de fondos" y N° 114.05 "Aplicación de fondos en administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 176/IX de fecha 12 de agosto de 2014, situación por la cual debe efectuarse la correspondiente rectificación.

DECRETO:

1.- **Rectifícase** el Decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 02 de septiembre de 2014, que aprueba la "PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA, MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 31 de julio de 2014, de la forma que sigue:

DONDE DICE:

"3.- Impútese la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 176/IX REG., de fecha 08 de Febrero de 2013, de la Dirección Regional Región de la Araucanía



SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba el Proyecto y Convenio de Ejecución del Programa "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 07 de Febrero de 2013".

DEBE DECIR:

"3.- *Impútese* la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 176/IX de fecha 12 de agosto de 2014, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba la PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA, MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de fecha 31 de julio de 2014."

2.- *Manténgase* en todo lo no modificado por el presente instrumento, el Decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 02 de septiembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RIAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JDC/LGC/pzg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Regional SERNAM
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

S.O. 1998





DECRETO N° 2703/

PADRE LAS CASAS, 02 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 4º letras d) y l), y 8º de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5.- La "PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA, MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 31 de julio de 2014.
- 6.- La Resolución Exenta N° 176/IX REG., de fecha 12 de agosto de 2014, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba la Prórroga de Convenio de Ejecución y Transferencia señalado en el Visto precedente.
- 7.- El Memorandum N°318 de fecha 26 de agosto de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario (S) don Juan Francisco Reyes Salgado dirigido al Asesor Jurídico do Rodrigo Poblete Ramos, solicitando la aprobación vía Decreto Alcaldicio de la Prórroga indicada en el visto N° 5.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 03056 de fecha 29 de agosto de 2013, que establece subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece subrogancia en caso de ausencia de la Secretaria Municipal titular.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre.
- 3.- Que, con fecha 12 de marzo de 2014, y en mérito de la adjudicación antes señalada, el SERNAM Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia, el cual tendría una vigencia hasta el 31 de julio de 2014.
- 4.- Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N° 1312, de fecha 18 de julio de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó la modificación del convenio señalado en el punto anterior, en el sentido de prorrogar su vigencia, debido al retraso en el proceso de compra de bienes adjudicados a las beneficiarias del Programa.



5.- Que, con fecha 31 de julio de 2014 se suscribió la Prórroga del Convenio indicado en el punto N° 3 de esta parte considerativa, aprobándose por medio de Resolución Exenta N° 176 de fecha 12 de agosto de 2014, de la Dirección Regional de la Araucanía SERNAM.

6.- Que, por tanto, corresponde la aprobación de la mencionada Prórroga de Convenio de Ejecución y Transferencia por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- *Apruébase* la "PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA, MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 31 de julio de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-

2.- *Considérase* el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- *Impútese* la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 49/IX REG., de fecha 08 de Febrero de 2013, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba el Proyecto y Convenio de Ejecución del Programa "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 07 de Febrero de 2013.

4.- *Designase* Supervisor del convenio a don Juan Francisco Reyes Salgado, Director de Desarrollo Comunitario (S), o quien legalmente le reemplace o subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

JDC/LGC/pzg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Regional SERNAM
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

4.8.19.635

